

## **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS**

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI**, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

### **CERTIFICA**

Que ni la **FUNDACIÓN ESCUELA TALLER DE CALI**, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social, ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en las siguientes páginas:

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

<https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-natural>

- Mónica Casas Cabrera, cédula de ciudadanía No. 31.999.523
- Santiago Henry Eder Garcés, cédula de ciudadanía No. 16.700.281
- Roberto Pizarro Mondragón, cédula de ciudadanía No. 19.125.790
- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Nit 830.034.348-5
- Corporación para la Recreación Popular, Nit 890.316.344-5
- Fundación Jardín Botánico, Nit 805.020.553-7

Así mismo certifico que ni la Fundación Escuela Taller de Cali, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Cali, a los doce (12) días del mes de junio del 2024 y con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**MÓNICA CASAS CABRERA**

Representante Legal

Fundación Escuela Taller de Cali